

'' LA CULTURA POPULAR ''

---

**BARTOLOMÉ MITRE**

---

**HISTORIA**  
DE  
**SAN MARTIN**  
Y DE LA  
**EMANCIPACION SUDAMERICANA**

TOMO I



BUENOS AIRES

TALLERES GRÁFICOS ARGENTINOS L. J. ROSSO - DOLAS, 951

1937

y la cooperación de los antecesores muestra el germen de un nuevo orden de fenómenos». Fué una verdadera renovación del orden social en la materia viva con arreglo a la ley de la naturaleza. El resultado fué la organización de una democracia de hecho, y una sociedad nueva, hija del trabajo. Para el efecto bastó que el hombre dejara en Europa su carga de servidumbres seculares, se transportase a otro continente vacante, y entregado a su espontaneidad rehiciese su propio destino, prevaleciendo sus instintos sanos y conservadores en la lucha por la vida.

## IV

## LA COLONIZACIÓN HISPANO-AMERICANA

En la repartición del nuevo continente, tocóle a la América del Sur el peor lote. La España y el Portugal transportaron a sus nuevas colonias su absolutismo feudal y sus servidumbres; pero no pudieron implantar en ellas sus privilegios, su aristocracia ni sus desigualdades sociales. El poder eficiente del bien fué más poderoso. La buena y la mala semilla cultivada en el nuevo suelo, se modificó, se vivificó y regeneró, dando por producto una democracia genial, cuyo germen estaba en la naturaleza del hombre trasplantado a un nuevo medio ambiente. Contribuyó a este resultado el modo como se colonizó la América Meridional. El más sesudo cronista de Indias, reconoce que la conquista se hizo a costa de los conquistadores, sin gastos de la real hacienda. Y un juicioso historiador sudamericano, comentando este hecho deduce de él la lección de política práctica que encierra. «Los aventureros españoles del siglo xvi pudieron ejecutar la hazaña portentosa de conquistar la América, porque nadie puso trabas a su espontaneidad, ni sometió a reglas su inspiración personal. Esta fué la ley general de la conquista de América, y lo que produjo un resultado tan maravilloso y rápido fué

el haberse dejado su libre desenvolvimiento a la inspiración personal. Cada conquistador fué una fuerza que dió de sí, sin limitación, todo lo que podía dar». De aquí el espíritu de individualismo que legaron a sus descendientes en su sangre con sus instintos de independenciam, y en ellos las tendencias orgánicas que desde su origen manifestaron las nuevas colonias. Era un mundo rebelde que nacía bajo los auspicios del absolutismo, que al dar vuelo al individualismo se encontró en pugna con el mismo feudalismo de que derivaba.

Conspiraba fatalmente a este resultado más o menos lejano, la constitución colonial calculada para el despotismo personal, que excluía la idea de una patria común, y que por lo mismo de ser absoluto en teoría era orgánicamente débil. La colonia y la metrópoli no constituían una substancia homogénea. La América española, en que algunos han creído ver una especie de imperio independiente era considerada como un feudo personal del monarca español, más que por razón del descubrimiento, por la población y la posesión, por razón de la bula de Alejandro VI que la constituyó en tal «en virtud de la jurisdicción que como cabeza del linaje humano tenía el papa sobre el mundo», según la doctrina del más profundo comentador de la constitución colonial. Por eso la América española, no formaba cuerpo de nación con la Península, ni estaba ligada a ella sino por el vínculo de la corona, y así el juramento de fidelidad que le prestaban sus vasallos de ultramar, era el juramento feudal que ata a un hombre a otro hombre, más que por razón de la tierra por razón de la persona, como lo explica el mismo comentador. Y de aquí que el rey pudiese legislar y dictar impuestos, sin intervención de las Cortes españolas, que sólo funcionaban para la Península. De este orden de cosas debía surgir una teoría revolucionaria, cuando desapareciendo el monarca y desatados de hecho los vínculos personales, la soberanía absoluta de los reyes retrovertiese por acefalía a sus vasallos, y convertida en soberanía popular, el divorcio entre las colonias y la madre patria se produjese lógicamente y legalmente.

Este feudo colonial tenía su gobierno superior en el Consejo de Indias, que se distribuía en lo político representado por un virrey, y en lo judicial por una Audiencia, autoridades que se fiscalizaban y contrapesaban en representación de la autoridad absoluta de la corona, gastando en este roce estéril más fuerza que la que utilizaban. En el orden municipal los Cabildos, sombra de las antiguas comunidades libres de la madre patria, representaban nominalmente al común del pueblo. Tal es el bosquejo de la constitución colonial. Ella contenía empero un principio democrático, aunque en esfera limitada, desde que se atribuía teóricamente a los Cabildos la representación popular, se les reconocía el derecho de convocar al vecindario y reunirlo en Cabildo abierto o Congreso municipal, para deliberar sobre los propios intereses y decidir de ellos por el voto directo como en las democracias de la antigüedad. Esta ficción se convertiría en realidad el día en que las fuerzas populares le comunicasen vida. De los Cabildos así constituídos debía brotar a su tiempo la chispa revolucionaria, y en su fuero municipal haría el pueblo sus primeros ensayos parlamentarios.

Esta sociabilidad rúdimental con instintos de independencia y gérmenes nativos de democracia entrañaba — como lo hemos dicho en otro libro histórico, — todos los vicios esenciales y de conformación de la materia originaria y del grosero molde colonial en que se había vaciado, a la par de los que provenían de su estado embrionario, de su propia naturaleza y de su medio. Los desiertos, el aislamiento, la despoblación, la carencia de cohesión moral, la bastardía de las razas, la corrupción de las costumbres en la masa general, la ausencia de todo ideal, la falta de actividad política e industrial, la profunda ignorancia del pueblo, eran causas y efectos que, produciendo una semibarbarie al lado de una civilización débil y enfermiza, concurrían a viciar el organismo en la temprana edad en que el desarrollo se iniciaba y cuando el cuerpo asumía las formas externas que debía conservar. Sin embargo, de este embrión debía

brotar un nuevo mundo republicano con su constitución genial, producto de los gérmenes nativos que encerraba en su seno.

## V

## LA COLONIZACIÓN NORTEAMERICANA

Más feliz, la América del Norte fué colonizada por una nación que tenía nociones prácticas de libertad y por una raza viril mejor preparada para el gobierno de lo propio, impregnada de un fuerte espíritu moral, que le dió su temple y su carácter. Emprendida un siglo más tarde que la española, se aclimató en una región análoga a la de la madre patria, como la española y la portuguesa al mediodía de la América, y fundaron allí una verdadera patria nueva, a que se vincularon por instituciones libres. Bien que en su origen las colonias inglesas fuesen consideradas como provincias de la corona, administradas por compañías privilegiadas y por un consejo de gobierno a la manera del de Indias, y que el monarca se reservó, como el de España, la suprema autoridad legislativa y la facultad de proveer todos los empleos, sin concederles la menor franquicia electoral, los colonos de la Virginia, por su propia energía no tardaron en conquistar algunos derechos políticos, luego asegurados por cartas reales, que fueron el origen de sus futuras constituciones republicanas. En 1619 se reunió en Jamestown la primera asamblea nacional elegida popularmente por los hombres libres de la comunidad, que con razón se ha llamado «la feliz aurora de la libertad legislativa en América», siendo «la Virginia el primer estado del mundo, compuesto de burgos separados y disperso, en un inmenso territorio, donde el gobierno se organizó según los principios del sufragio universal». A la Virginia siguió Maryland, cuya carta fundamental otorgada en 1632, dióle una participación independiente en su legislación y la sanción de los estatutos por el